

c) “Asociación Dominicana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días”, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 10 de septiembre de 1979.

d) “Asociación La Iglesia de Dios en Cristo”, con domicilio en San Pedro de Macoris, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 27 de julio de 1979.

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1234, que nombra al Ing. Jorge Vilarta, Miembro de la Junta Monetaria y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1234

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Ingeniero Jorge Vilarta, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Licenciado José Ernesto García Aybar.

Art. 2.— El señor Mario E. Cáceres Rodríguez, queda designado Miembro Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del Ingeniero Heriberto De Castro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1235, que nombra a los Sres. José Ureña e Ing. Luis H. Arthur, Miembros del Consejo Estatal del Azúcar.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1235

VISTA la Ley No. 7 de fecha 19 de agosto de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Los señores José Ureña e Ing. Luis H. Arthur, quedan designados Miembros del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución de los señores Lic. Víctor M. Espaillet M. e Ing. Manuel E. Tavares Espaillet, renunciantes.